

# TODO EN FINANZAS

Edición especial *Planificación de Bienes*

**CÓMO PROTEGER  
SUS BIENES CONTRA  
DEMANDAS**

**TENENCIA EN  
CONJUNTO  
(Joint Tenancy)**

**¿QUÉ PASA CON LAS  
DEUDAS AL FALLECER?**

**EVITE EL PROCESO DE CORTE**  
(Probate Court)

**PODERES LEGALES**  
-Finanzas  
-Salud

**PREGUNTAS MÁS FRECUENTES  
SOBRE FIDEICOMISOS**

**PROTEJA SUS ACTIVOS  
CONTRA MEDI-CAL**

**FIDEICOMISOS**  
(Living Trust)  
Revocable/Irrevocable





## ÍNDICE

- 3 ¿Qué pasa con las deudas al fallecer?
- 4 Evite el Proceso de Corte (Probate Court)
- 5 Fideicomiso Revocable
- 6 Ventajas de un Fideicomiso en Vida
- 7 Fideicomiso Irrevocable
- 8 Fideicomiso para la Protección de Activos de Medi-Cal (Medi-Cal Asset Protection Trust)
- 9 Fideicomiso para Necesidades Especiales de Terceros
- 10 Homestead
- 11 Tenencia en Conjunto (Joint Tenancy)
- 12 Proposición 19
- 13 Poder Legal de Salud
- 14 Poder Legal (POA)
- 15 HIPAA Waiver California Civil Code § 56
- 16 Seguros de Vida
- 17 Los Últimos Gastos (Seguro Funerario)
- 18 ¿Se Puede Heredar el Patrimonio Digital?
- 19 Lo Nuevo de Medi-Cal (Assembly Bill 470)
- 20 Preguntas más Frecuentes sobre Fideicomisos
- 21 PROTEJA SU PATRIMONIO Semblanza

## COLABORADORES:



**RedFox Editorial**  
Lilian Ramos  
Director general

### Edición y estilo

Juan Barrón  
Lilian Ramos



**Bonche** ESTUDIO CREATIVO [boncheestudio@gmail.com](mailto:boncheestudio@gmail.com)  
Jacqueline Banderas – Diseño editorial  
Esthefania Beltrán – Social media

### Columnistas

Manuel Ramos  
Lilian Ramos  
Erick Montoya  
Juan Barrón

Descargue la revista en: [www.todoenfinanzas.us](http://www.todoenfinanzas.us)

# ¿Qué pasa con las deudas al fallecer?



Por: **Lilian Ramos CES, CAS**  
Especialista Certificada en Fideicomisos

La mayoría de las personas vivimos con cierto nivel de deuda, donde las más comunes son la hipoteca de la casa, el automóvil, las tarjetas de crédito, etc. Son deudas que podría tomarnos gran parte de nuestra vida para saldarlas, que, de no hacerlo antes de fallecer, estarán sujetas a reclamación. Estos tipos de deuda pueden ser:

### Deudas asegurables

Son los compromisos económicos de los cuales no podemos deslindarnos, ni podemos traspasarlos. El ejemplo más usual es la hipoteca. El prestador mantiene un derecho de recuperación sobre los bienes y si el deudor muere o deja de pagar, el banco tiene derecho a recuperar el balance de la deuda.

¿Alguna vez ha escuchado decir “el día que yo me muera, que mis hijos sigan pagando la casa”? Pareciera así de sencillo, pero no es así, las deudas no se pueden heredar. Si el hijo quisiera continuar con ese préstamo, necesita calificar para un préstamo con el banco para quedarse con la deuda.

### Deudas no asegurables

Como las tarjetas de crédito, los créditos que ofrecen las tiendas departamentales, etc. Estas no se vinculan a ninguna parte específica de la propiedad. Si el deudor deja de pagar, el acreedor puede demandar considerando que es necesaria la resolución y orden judicial de la solicitud de venta del bien adquirido para saldar la deuda.

Cuando el patrimonio se encuentra durante un proceso de corte, una de las funciones del juez es asegurarse que las deudas del difunto queden pagadas, notificándole a todos los acreedores, independientemente el tipo de deuda, que está abierto el proceso de reclamación y puedan cobrar sobre los bienes que éste deja.

### Deudas de servicios médicos

Una de las deudas más altas que podemos generar en nuestra vida está relacionada a los servicios médicos, si tomamos en cuenta que la cama del hospital es más cara que un hotel de cinco estrellas y los tratamientos pueden costar más de lo que valen nuestras propiedades. Recurrir a los apoyos gubernamentales siempre será una buena idea, si cuenta con la estrategia legal adecuada que de mayor protección a sus bienes a fin de evitar que el gobierno ponga una reclamación.

Las enfermedades de largo plazo (LTC), no están cubiertas bajo ninguno de los beneficios de Medicare. Se estima que dos de cada tres adultos de 65 años necesitarán tratamientos de largo plazo en el futuro. Las estadísticas apuntan a que, una vez alcanzada esa edad, las personas tienen 70% de probabilidades de necesitar algún tipo de tratamiento de largo plazo, (LTC), cuya duración en promedio, puede ir desde los 2.2 a los 3.7 años, en hombres y mujeres respectivamente (\*\*).

Entonces, el sistema de *Medi-Cal* se vuelve más atractivo para nuestros adultos mayores ya que brinda la más amplia cobertura en servicios. El único problema es que *Medi-Cal* no es gratis. Si sus bienes pasan por un proceso de corte, el juez se asegurará de que esta deuda a favor del Estado (departamento de salud), sea pagada.

Acreedores, legatarios, incluso el estado de beneficencia pública (*Medi-Cal*) y todo interesado en el patrimonio del finado, deben ser notificados y responder dentro de un plazo de cuatro meses (California) a dicha notificación para ejercer su derecho de reclamación contra el patrimonio sucesorio. Evitar el proceso de corte dará mayor protección a sus bienes contra el sistema de *Medi-Cal*.

### Recomendación

Aunque muchos individuos son escépticos en planificar con seguros de vida, el seguro de muerte es una estrategia financiera eficaz para garantizar que sus herederos no tengan que vender parte o la totalidad de los activos para cubrir los adeudos del patrimonio.

Antes de comprar un seguro de vida, recomiendo que usted obtenga asesoría legal especializada para crear contratos de fideicomisos y coordinarlos con estos instrumentos financieros; ya que la suma asegurada se agrega al valor del patrimonio y puede estar sujeto al impuesto de patrimonios (*Estate Tax*).

(\*\*) Fuente: Longtermcare.gov. <https://acl.gov/ltc/basic-needs/how-much-care-will-you-need>

## ¿AÚN DEBE LA HIPOTECA?

Pague la deuda con un seguro de vida

Necesita un plan de **PROTECCIÓN DE HIPOTECA**. Si algo grave le ocurre, como una enfermedad crítica, crónica o muerte inesperada ¿Cómo se cubrirán los pagos de su hipoteca? Recuerde... que las deudas no se pueden heredar.

### COBERTURA DE SEGURO EN CASO DE:



Infarto  
Cáncer  
Parálisis  
Transplantes, etc



Enfermedad crónica  
Alzheimer  
Diabetes



Beneficio económico por Muerte  
Deje pagada la deuda de su casa

**CITAS EN OFICINA**  
**800-606-9954**

Insurance Products Are Offered Through Financial Advisors And Insurance Services, California  
Insurance License #0181029, Oficinas en 8141 E 2ND, ST. SUITE #330 Downey, CA, 90241. Tel: 800-606-9954  
Servicios de seguro ofrecidos por Financial Advisors And Insurance Services, California Insurance License #0181029



# Evite el Proceso de corte



Por: **Manuel Ramos**  
MSFS, AEP®, CHFC®, LUTCF, CFS, CES, CIS  
Planificador Acreditado de Patrimonio y  
Especialista en Fideicomisos.

## (PROBATE COURT)

Redactar un testamento o última voluntad es el trámite más conocido que relacionamos para la distribución de la herencia. Sin embargo, este documento, así como el patrimonio intestado requiere pasar ante una Corte de Probación de Bienes para obtener la validación de un juez. Evitar el proceso de corte y la intervención del Estado es la principal ventaja de redactar un Fideicomiso en Vida o *Living Trust*.

Estas son las principales desventajas de morir intestado o con un testamento:

### PUBLICIDAD

El juez trabaja para el Estado y se asegurará de recuperar cualquier adeudo que usted tenga en favor de acreedores, legatarios, incluso el estado de beneficencia pública (*Medi-Cal*) y todo interesado en el patrimonio del finado, que deben ser notificados para ejercer su derecho de reclamación contra el patrimonio sucesorio.

Los primeros recursos que se utilizan para liquidar las deudas son aquellos que tienen mayor liquidez; seguido de la venta forzada de bienes ilíquidos para pagar hipotecas, adeudos en tarjetas de crédito, préstamos de autos, gastos médicos, impuestos, costos de administración, etc.

Al ser público este proceso, se expone a terceros el patrimonio para pagar todas las deudas, aseguradas y no aseguradas, (lea en esta edición ¿Qué pasa con las deudas al fallecer?)

Estemos conscientes que no todo lo que da el go-

bierno es gratis, específicamente los servicios médicos que provee el sistema de *Medi-Cal*, ya que después de los 55 años, usted acumula un adeudo por todos los servicios que reciba durante la vida. Así que, para el sistema, el mejor momento para cobrarse es durante este proceso público.

### PÉRDIDA DE CONTROL DEL PATRIMONIO

Recuerde que cualquier persona tiene acceso a la información y puede poner una reclamación contra el patrimonio, incluso personas a las que usted no deseaba incluir en su herencia. Será el juez quien determine la distribución una vez que las deudas y los costos del proceso hayan sido cancelados.

Cuando la Corte entra en proceso, los familiares no tienen acceso completo al patrimonio y es el juez quien debe autorizar cualquier decisión al respecto, aún para continuar viviendo en casa del fallecido. El dinero en el banco puede bloquearse, el porcentaje y distribución de los bienes entre los herederos puede estar sujeto al fallo del juez.

### COSTO

Los gastos derivados de abogados, contadores, evaluadores, costos de corte, etc., llegan a consumir un promedio del 10% de valor total de los bienes incluidas las deudas. Entre más largo sea el proceso, mejor para ellos y peor para los deudos. ¡NO herede a los abogados!

### TIEMPO

Como todo proceso legal, las disposiciones de la Corte requieren de tiempo para completarse. En California, un promedio de duración puede ser desde nueve meses a dos años o más, siempre y cuando se facilite el desarrollo de las disposiciones del juez.

### ¿Cómo evitar la Corte Probatoria?

La mejor forma de evitar la intervención del Estado es creando un Fideicomiso en Vida o *Living Trust*. Un Fideicomiso es un contrato que se establece para administrar bienes durante la vida del creador, así como después de su muerte, evitando los conflictos de una Corte Probatoria.



Por: **Lilian Ramos**  
CES, CAS, Especialista  
Certificada en Fideicomisos

## Fideicomiso REVOCABLE

Un Fideicomiso Revocable es un contrato sujeto a modificaciones en cualquier momento por parte del creador o creadores (Fideicomitente). La palabra "revocable", significa usted tiene la discreción de cambiar o revocar su contrato en cualquier momento. Usted decide cómo quiere que se distribuyan los bienes a sus herederos nombrados en el contrato, sin la supervisión de la corte.

Toda propiedad transferida al contrato de fideicomiso, (sean bienes raíces, inversiones, cuentas bancarias, seguros de vida, anualidades, etc.), pueden ser removidas en cualquier momento.

Por ejemplo, un inmueble puede ser hipotecado, o refinanciado para adquirir liquidez, si el creador del fideicomiso decide vender o regalar los bienes, puede hacerlo sin la autorización de los beneficiarios del contrato de fideicomiso.

Los creadores mantienen el control total en la administración de este contrato. Nombran sus beneficiarios y la manera en que van a ser distribuidos los bienes. Designan también al Administrador Sucesor, quien tiene la responsabilidad fiduciaria de distribuir el patrimonio conforme lo indica el fideicomiso. En algunos lugares se le conoce como albacea, administrador, etc., y el término en inglés es *Successor Trustee*.

Como creador y administrador de su fideicomiso usted expresa su voluntad, donde puede establecer condiciones e instrucciones específicas en la distribución de la herencia y hacer las enmiendas o cambios necesarios durante la vida.

### Ejemplo:

Los señores Navarrete han decidido heredar su propiedad y los ahorros entre sus tres hijos por partes iguales y a los nietos como una segunda generación de beneficiarios.

Entonces redactan su fideicomiso revocable y lo nombran "*Navarrete Family Trust*", su propiedad se transfiere al fideicomiso y el título de propiedad se registra en el condado correspondiente a nombre de este contrato.

Los señores Navarrete como administradores, (*Trustees*), pueden tomar las decisiones sobre el patrimonio, como vender, refinanciar, etc. sin el consenso de terceros.

Los hijos también son nombrados como administradores sucesores (*Successor Trustees*), donde uno de ellos principalmente tomará la responsabilidad de distribuir la propiedad tal como

fue el deseo de los señores Navarrete. Al fallecer uno de los señores Navarrete, el cónyuge sobreviviente continúa como principal administrador y beneficiario del patrimonio. Hasta la muerte de ambos y evitando el proceso de corte, es cuando los hijos podrán recibir la herencia.

El Fideicomiso Revocable se convierte en Irrevocable al fallecimiento o incapacidad total del creador(es). En este punto, la entidad legal de fideicomiso opera bajo el control del fiduciario sucesor, nombrado con antelación.

Es entonces cuando los términos del contrato no pueden ser modificados y el Administrador Sucesor deberá:

- Obtener un número de identificación fiscal con el Departamento de Rentas Internas (*IRS-TAX ID*) para continuar con la administración y ejecutar la distribución según lo indique el contrato.
  - Enviar actas de defunción a las instituciones correspondientes y recuperar el patrimonio a favor del fideicomiso.
  - Hacer avalúos, venta de propiedades, pago de deudas y todo lo que requiera determinar el valor total del patrimonio para su distribución.
- Así que, ser Administrador Sucesor, más que un privilegio es toda una responsabilidad legal.

En el marco legal de un Fideicomiso Revocable los términos pueden modificarse. Usted puede remover beneficiarios y/o Administradores Sucesores, puede ingresar nuevas propiedades o más fondos, o si fuera el caso, revocarlo si no funciona de acuerdo con lo esperado.

Es normal que un Fideicomiso Revocable se convierta en Irrevocable al fallecer la persona o quedar incapacitada mentalmente; por esta razón, puede ser una opción muy adecuada para personas mayores de edad, que no desean perder control de sus bienes durante la vida.

El Fideicomiso Revocable es un contrato privado que evita la sucesión de bienes o intervención de una Corte Probatoria (*Probate Court*).

Al fallecimiento de los creadores, no hay propiedad a sus nombres, por tanto, no se requiere del proceso judicial de *Probate*. Los bienes en fideicomiso se distribuyen sin la supervisión de la Corte Probatoria, reduciéndose gastos, demoras, publicidad y pérdida de control del patrimonio cuando existe la intervención del Estado.

**¡CUIDADO!**  
SI RECIBE MEDICAL DESPUÉS  
DE 55 AÑOS, SUS BIENES ESTÁN EN  
**PELIGRO!**

**¡ATENCIÓN!**

Si no es residente legal o ciudadano estadounidense,

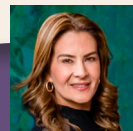
**SÓLO PODRÁ HEREDAR HASTA USD \$175,000 LIBRES DE IMPUESTO.**

Si el patrimonio excede a esta cantidad, este excedente estará sujeto a un máximo del 40% de impuesto de muerte (*Death Tax*). **¡EVÍTELO!** con un *Qualified Domestic Trust (QDOT)*.

AGENDE UNA CITA AL **800-606-9954**  
**¡LLAME AHORA MISMO!**



# VENTAJAS DE UN FIDEICOMISO EN VIDA



Por: **Lilian Ramos**  
CES, CAS Especialista Certifi-  
cada en Fideicomisos

Cuando planeamos distribuir nuestros bienes de una manera privada sin la intervención del gobierno, y, sobre todo, mantener el control sobre nuestro patrimonio, definitivamente crear un fideicomiso es la mejor opción.

El contrato de fideicomiso se convierte en el dueño y beneficiario de los bienes inmuebles, activos, seguros de vida, inversiones, cuentas de banco, etc., en sí, de toda la propiedad personal de los creadores del documento.

El fideicomiso es administrado durante la vida, puede comprar, vender e invertir a través de él, incluso solicitar préstamos.

Después de acumular una cantidad de bienes durante la vida, es fundamental conocer la mejor forma de transferir la herencia sin problemas a los descendientes al momento de fallecer. Cuidar de nuestro legado es darle el valor a toda una vida de trabajo y esfuerzo, es utilizar los correctos instrumentos legales para darle mayor protección contra demandas y asegurar la correcta transferencia a nuestros descendientes.

## Ventajas de planificar con un Fideicomiso en Vida

- Evita el complejo proceso de probación de bienes (*Probate Court*).
- Agiliza la transferencia de bienes; por tanto, ahorra trabajo, tiempo y dinero.
- Permite gestionar la distribución de la herencia sin demoras.
- Evita que sus herederos gasten parte de la herencia en tribunales y abogados.
- El fideicomiso es un contrato privado. Los términos permanecen confidenciales si usted así lo desea.
- En caso de incapacidad, su agente designado se encargará de la gestión de los bienes durante una convalecencia prolongada.
- El fideicomiso tiene flexibilidad. El contrato puede modificarse de acuerdo con sus necesidades. Puede agregar o retirar activos, beneficiarios, modificar los términos o revocar el fideicomiso por completo cuando lo desee.
- No está expuesto a la recuperación de deudas.

## El control de los bienes vía Fideicomiso en Vida (*Living Trust*)

Una vez que el creador del *Trust* fallece o queda incapacitado para administrar los bienes en fideicomiso, el contrato se convierte en Irrevocable y el Administrador Sucesor (*Sucessor Trustee*), toma control del fideicomiso. Su irrevocabilidad provee protección a los herederos, los deseos están escritos para ejecutarse al pie de la letra y el uso y distribución final de los bienes están establecidos por el creador desde el origen.

## ¿Cuáles son las posibles desventajas de un Fideicomiso en Vida?

Dentro del sistema legal nada es perfecto, veamos algunas posibles inconveniencias:

- No hay supervisión judicial. Una ventaja del proceso de sucesión es que se cuenta con la protección de un tribunal. Esto puede considerarse una desventaja en algunos casos.
- Cuando los bienes no se transfieren adecuadamente a un fideicomiso, forman parte del patrimonio del creador sujetos al proceso sucesorio del Estado y no a los términos del fideicomiso.

## ¿TIENE UN FIDEICOMISO Y NO LO ENTIENDE?

LLÁMENOS Y REVISAREMOS EL DOCUMENTO CON USTED.



CITA TOTALMENTE GRATIS  
800-606-9954

¿SE DEBE NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE LA EXISTENCIA DE UN FIDEICOMISO?

Una vez registrado el título de propiedad a nombre del fideicomiso, es importante agregarlo como un asegurado adicional.

CITA TOTALMENTE GRATIS  
800-606-9954



Por: **Manuel Ramos**  
MSFS, AEP®, CHFC®,  
LUTCF, CFS, CES, CIS  
Planificador Acreditado  
de Patrimonio y Especialista  
en Fideicomisos

# Fideicomiso IRREVOCABLE

Hay quienes eligen redactar un Fideicomiso Irrevocable con el objetivo de obtener mayor protección contra demandas, tomar ventajas fiscales, o ser elegibles para beneficios del sistema de Beneficencia Pública. Sin embargo, existen algunos puntos importantes a considerar.

Al establecer un Fideicomiso Irrevocable y fondearlo con activos del creador (es), estos dejan de ser propiedad del creador (es). Es decir, el Fideicomiso Irrevocable se convierte en dueño absoluto de los bienes. En este tipo de contrato, el administrador, (*Trustee*), usualmente una tercera persona o entidad (hijo, persona de confianza, entidad), adquiere una responsabilidad fiduciaria al tomar control y poder para administrar el patrimonio en beneficio de los creadores durante sus vidas y de los beneficiarios secundarios.

El Fideicomiso Irrevocable, evita el proceso probatorio de bienes ante la Corte (*Probate*). (véase el artículo *Evite el Proceso de Corte*, en esta revista.)

## ¿Por qué crear un Fideicomiso Irrevocable?

Los fideicomisos irrevocables tienen una diversidad de usos, pero en particular, se utilizan para reducir impuestos cargados al patrimonio, para controlar y proteger los bienes contra demandas. Aunque esta no es una guía exhaustiva para definir todos los términos y usos de los contratos de fideicomisos revocables o irrevocables, la idea central es presentar conceptos que ayuden a comprender la existencia y operación de estos contratos dentro del sistema capitalista.

Lo que se traduce en que, a su muerte, los impuestos sobre cualquier propiedad y ganancias de capital dentro del contrato serán eximidos. Bajo un Fideicomiso Irrevocable, usted ya no tendría directamente acceso al dinero del fideicomiso, pero tampoco los acreedores.

El acceso al patrimonio es únicamente para los beneficiarios. Esta es otra ventaja, ya que incluso ante una demanda, el creador del fideicomiso no posee en realidad propiedades o dinero con las que pueda respaldar una demanda o cubrir una deuda. Este documento lo redactan personas expuestas a demandas, por ejemplo, alguien quien realiza una profesión de alto riesgo, dueños de empresas, propietarios de patrimonios pagados, personas enfermas que requieren de tratamientos médicos y lo usan como una estrategia para calificar y recibir beneficios de asistencia pública, como Seguro Suplemental de Ingresos (*SSI*), cobertura médica del sistema *Medi-Cal*, demandas de hospitales por tratamientos costosos, etc.

Una vez que los creadores transfieren sus bienes a un Fideicomiso Irrevocable pierden control sobre el manejo de estos. Significa que, si quieren vender, rentar o invertir, no lo podrán hacer, sin la intervención del administrador, quien es representante legal del fideicomiso.

En caso de préstamos hipotecarios, los bancos no

prestan dinero a un Fideicomiso Irrevocable. El Fideicomiso Irrevocable cuenta con su propio número de identificación fiscal con el Departamento de Rentas Internas (*IRS-TAX ID*), con el cual, realiza la declaración fiscal (*IRS Form 1041*).

El Administrador (*Trustee*) nombrado por los creadores del contrato no es dueño de los bienes en fideicomiso, trabaja en la administración de los bienes y es con el poder de su firma con el cual presenta al fideicomiso en cualquier transacción legal, es un trabajador que incluso puede ser remunerado por su labor.

Significa que, si el administrador se encontrara ante algún problema financiero, los bienes del fideicomiso no están sujetos para cubrir sus problemas o demandas personales. Ya que el dueño del patrimonio es el Fideicomiso Irrevocable. El administrador (*Trustee*) debe ser una persona de confianza, pues tendrá el poder de actuar por sí solo en las decisiones sobre el patrimonio.

Una vez que se establece un Fideicomiso Irrevocable, hacer modificaciones en la distribución, beneficiarios y administración previamente establecidos, es posible, siempre y cuando, los creadores y beneficiarios nombrados en el contrato estén vivos, dentro de sus capacidades y en acuerdo para firmar una enmienda. En caso contrario, el proceso de enmendar el contrato irrevocable no será tan fácil, pues se requiere del fallo de un juez. Para evitar este procedimiento legal, los creadores del fideicomiso tienen la facultad de realizar cambios vía testamento.

A lo largo de los años dentro de la planificación de bienes en **Proteja su Patrimonio**, hemos sido testigos del poder de protección contra demandas que brinda un Fideicomiso Irrevocable a nuestros clientes, el cual les dio el soporte legal para que no tocaran sus patrimonios, otros, aún con millones de dólares invertidos a través de este contrato, les ha servido para calificar y recibir los beneficios de *Medi-Cal* además de darles la protección contra la reclamación del Estado por los costos por servicios médicos.

Sin embargo, este tipo de fideicomiso no es para todos los casos y debe notar las principales desventajas: como la pérdida de control, lo difícil que puede ser una enmienda, depositar toda la confianza a terceros, etc.

Para elegir el fideicomiso más conveniente podría ponderarse que si el valor de sus bienes no está sujeto a impuestos de patrimonios (*Death Tax*) y considera que usted podría estar mentalmente incompetente en el futuro, la alternativa entonces es establecer un Fideicomiso Revocable.

Por otra parte, si se busca evitar el impuesto de patrimonios y crear mayor seguridad financiera para sus beneficiarios y dar mayor protección a sus bienes contra posibles demandas, el Fideicomiso Irrevocable podría ser la mejor opción.





## Fideicomiso para la Protección de Activos de Medi-Cal (Medi-Cal Asset Protection Trust)

Este es un Fideicomiso Irrevocable que se establece para retener el patrimonio y así ser elegible para recibir los Beneficios de Cuidado de Largo Plazo (LTC) de Medi-Cal, con lo que se protege que el Estado de California entable la Recuperación de Patrimonio de Medi-Cal.

Este proceso de recuperación constituye el derecho del Estado de California para recuperar, sobre los activos a nombre del difunto, los costos derivados del servicio en su beneficio de atención y cuidados médicos durante su vida. Los reclamos pueden ser onerosos, aunque no se reclaman hasta que ambos cónyuges fallecen, pero aún los bienes distribuidos previamente a los hijos pueden ser sujetos de reclamación si no se cuenta con un Medi-Cal Trust.

Por eso, es fundamental colocar el patrimonio de quienes estén recibiendo beneficios del Medi-Cal en un fideicomiso de este tipo. Se requiere de un asesor o abogado especializado para redactarlo y transferir bajo las leyes estatales los bienes y propiedades que podrían descalificar a una persona de recibir atención o cuidado médico de largo plazo, además de gestionar que las penalidades por transferencia sean mínimas o eliminadas por completo.

### Origen y Destino

En el verano de 2016, el gobernador de California, Jerry Brown firmó la iniciativa de ley SB 833, que redujo por mucho el alcance de la Recuperación de Patrimonio de Medi-Cal al entrar en vigor el primer día de enero de 2017. Desde entonces, quienes recibieron beneficios de Medi-Cal durante su vida y redactan un Medical Trust adecuadamente, al fallecer pueden legar a seres queridos y familiares, sus activos sin pagar al Estado, ya que la Recuperación de Patrimonio de Medi-Cal bajo la SB 833:

- Está limitada sólo a lo que el gobierno federal considere.
- No es aplicable al cónyuge sobreviviente.
- Si la propiedad tiene un valor de mercado menor a la mitad que el precio promedio del condado, tampoco es aplicable.
- La recuperación es sólo para los afiliados de Medi-Cal que recibieron Cuidados de Largo Plazo.

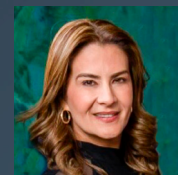
## ¿QUIERE PROTEGER SU RESIDENCIA CONTRA DEMANDAS?

Le ayudamos a redactar la declaración de Homestead

(Lea el artículo Homestead en esta revista, para más información)

¡LLAME YA!  
800-606-9954

8 TODOENFINANZAS.US



Por: Lilian Ramos  
CES, CAS, Especialista  
Certificada en Fidei-  
comisos

PSP PROTEJA SU PATRIMONIO  
Los Angeles County LDA # 2022192015

### MANUEL RAMOS

Economista, analista y gestor de inversiones.  
Pionero en radio, prensa y televisión, educando a la comunidad hispana en temas de economía política, planificación de bienes e inversiones.

Escuche  
CARA A CARA  
CON LAS FINANZAS

SÁBADOS DE  
8:00 A 10:00AM  
PT/LOS ANGELES

1020  
KTNO - AM  
LOS ANGELES

uforia  
MUSIC

Member  
MDRT®  
Miembro vitalicio

RAMOSCAPITALGRP.COM  
MANUEL RAMOS ECONOMÍA

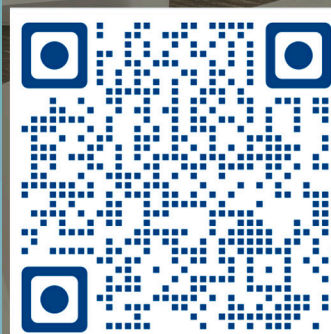
CITAS EN OFICINA 800-606-9954  
8141 E 2ND. ST. SUITE 330, DOWNEY, CA 90241

SIGA INFORMADO  
A TRAVÉS DE:

RAMOSECONOMÍA

Spotify amazonmusic audible  
MANUEL RAMOS TODO EN FINANZAS

TODOENFINANZAS.US  
RAMOSCAPITALGRP.COM



INICIE SU  
LIVING TRUST  
¡AHORA!

Solicite más  
Información  
Y OBTenga UN  
DESCUENTO  
ESPECIAL!

## Fideicomiso para Necesidades Especiales de Terceros



Por: Lilian Ramos  
CES, CAS Especialista Certificada en  
Fideicomisos

Cuando existe la responsabilidad de un familiar discapacitado, abruma la incertidumbre de qué va a pasar con él si usted fallece. Y los beneficios gubernamentales se convierten en la mejor esperanza para proveer los cuidados médicos necesarios, tratamientos y otras atenciones que representan costos inimaginables.

El Fideicomiso de Necesidades Especiales de Terceros (Special Need Trust) ofrece la ventaja de preservar a las personas los beneficios de Seguridad Social cuando padece una discapacidad física o mental, sin dejarlos fuera de su herencia.

Cuando pensamos la distribución de la herencia, la primera persona que queremos proteger es a nuestro familiar con discapacidad. Ante el temor de que la herencia lo descalifique y le cancele todos los beneficios del gobierno, sin la información adecuada, sacarlos de la herencia sería la primera opción en que se piensa.

Continúe leyendo para que aprenda cómo a través de un Fideicomiso de Necesidades Especiales los puede proteger sin descalificarlos de recibir otros beneficios externos.

La Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) y Medi-Cal, son dos de los programas gubernamentales que se basan en la necesidad financiera. Los subsidios de vivienda, servicios de apoyo en el hogar, cupones de alimentos y asistencia para el pago de servicios públicos también se basan en la necesidad financiera. Por otra parte, el Seguro Social y Medicare se basan en la edad del solicitante y el historial de ingresos.

### Ejemplo

Suponga que una pareja tiene tres hijos adultos que dividirán un patrimonio de \$600,000 USD después de que ambos padres hayan fallecido. Uno de los niños está recibiendo beneficios de SSI debido a una discapacidad mental y tiene dificultades para administrar el dinero.

Debido a que el niño está recibiendo beneficios de SSI, también es elegible para los beneficios de Medi-Cal para sus tratamientos médicos y mentales.

Si los padres establecen un plan de distribución tradicional en su fideicomiso que le da todo a sus hijos por igual, es probable que este hijo con necesidades especiales tenga problemas financieros importantes.

Si el niño sobrevive a sus padres, heredará aproximadamente \$200,000 USD, lo que aumentará sus activos muy por encima de los límites establecidos por el progra-

ma SSI y por el programa Medi-Cal. Así que heredar de sus padres más que ayudarlo, le afecta y descalificará de esos programas y no recibirá más beneficios. Después de gastar su herencia, tal vez dentro de unos pocos meses, el niño no tendrá bienes y sí una gran dificultad para regresar a los programas SSI y Medi-Cal.

La alternativa entonces, en lugar de dejar activos directamente a nombre de la persona con discapacidad, es establecer un Fideicomiso de Necesidades Especiales. Este fideicomiso no está bajo el control del niño y tampoco puede revocarlo y usar los activos para sus propios fines.

El fideicomiso recibe el beneficio económico que corresponda a la persona discapacitada. Este tiene su número de identificación fiscal con el Departamento de Rentas Internas (IRS-TAX ID), se nombra a un administrador, (Trustee), que bajo la responsabilidad fiduciaria gestionará los servicios requeridos por el beneficiario, como teléfono, educación, reparaciones de automóviles, etc., sin afectar la elegibilidad para los programas de beneficencia pública.

De esta manera y con la fuerza legal, su principal preocupación de proveer al que depende más de usted queda establecida en un contrato irrevocable y la asignación de un agente bajo un Poder Legal de Salud que continúe con los cuidados del ser querido.

PSP PROTEJA SU PATRIMONIO  
Los Angeles County LDA # 2022192015

PROTEJA sus BIENES  
CON UN FIDEICOMISO

- Evite la corte de probación de bienes.
- De mayor protección a sus bienes contra demandas.
- Evite conflictos legales a sus herederos.
- Protección contra el sistema de Medi-Cal.

¡PLANIFIQUE AHORA!

CITAS EN OFICINA  
800-606-9954  
8141 E 2ND. ST. SUITE 330, DOWNEY, CA 90241

Servicios legales ofrecidos por abogados independientes autorizados por la barra de abogados de California.

TODOENFINANZAS.US 9



## ¿QUIERE VENDER SU PROPIEDAD Y DIFERIR EL IMPUESTO DE GANANCIA?

En **Ramos Consulting** te asesoramos con fideicomisos para diferir el impuesto (*Deferred Sales Trust, DST/IRC.453*).

**LLAME AL 800-606-9954**

Manuel Ramos MSFS, AEP®, CHFC®, LUTCF, CFS, CES, CIS promotes the use of the Deferred Sales Trust™ or other estate planning techniques through the Estate Planning Team Inc. Securities & Advisory are offered through Centaurus Financial Inc., a Registered Investment Advisor, member of FINRA and SIPC. Estate Planning Team Inc. is not affiliated with Centaurus Financial Inc.

## SABÍA QUE...

Si **no** desea que su pareja se quede con el **control de su 50% al morir**, con un fideicomiso puede asegurar que su porción dentro del contrato se haga irrevocable al momento de su fallecimiento. En caso de que el cónyuge sobreviviente se vuelva a casar, quiera vender la propiedad o **cambiar los beneficiarios de la herencia**, sólo podrá disponer de la parte que le corresponde, pero no de la suya.

## HOMESTEAD



Por: **Manuel Ramos**  
MSFS, AEP®, CHFC®, LUTCF, CFS, CES,  
CIS, Planificador Acreditado de Patrimo-  
nio y Especialista en Fideicomisos.

### Proteja su residencia contra demandas

California es uno de los estados de la Unión Americana con el mayor número de litigios. Uno de los principales riesgos y temores de muchas personas es enfrentar una demanda que amenace la plusvalía de nuestra propiedad. Lamentablemente, cualquier campo en el que interactuamos es de alto riesgo, como accidentes, enfermedades, daños a terceros, aspecto laboral o profesional, acreedores y un largo etcétera. En este contexto, *Homestead* es una herramienta que puede proteger la residencia personal.

Un ejemplo, habiendo una bancarrota o atraso en obligaciones crediticias, una entidad podría solicitar el pago de la deuda a través de la confiscación de una propiedad, venta forzada o embargo, no sólo de bienes raíces, pueden ser salarios, cuentas de banco, otro tipo de propiedades, etc.

La solicitud de reparación de daño de un acreedor puede ir más allá de lo que podríamos imaginar. Una Declaración de *Homestead* protege parte de la plusvalía de su residencia únicamente, pero no protege la propiedad comercial, ingresos, ahorros u otras pertenencias personales.

### ¿Cómo funciona la protección de Homestead en California?

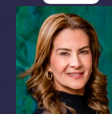
*Homestead* blinda la plusvalía de nuestra propiedad contra demandas. Las nuevas regulaciones suministradas para *Homestead* brindan mayor protección a su residencia. Desde el 1 de enero de 2021, el gobernador de California Gavin Newsom, aprobó el Proyecto de Ley de la Asamblea 1885, que enmienda la Sección 704.730 del Código Civil de California de la siguiente manera:

- El monto de la exención de vivienda familiar es el mayor de las siguientes cantidades:
  - El precio de venta medio en todo el condado para una vivienda unifamiliar en el año calendario en el que el deudor reclama la exención por fallo a su favor, esta demanda no debe exceder a los seiscientos mil dólares (\$600,000).
  - Trescientos mil dólares (\$300,000).
- Las cantidades especificadas en esta sección se ajustarán anualmente por inflación, a partir del 1 de enero de 2022, con base al Índice anual de Precios al Consumidor de California.

*Homestead* es un derecho constitucional y los propietarios pueden registrar la declaración en el condado correspondiente. Las firmas tendrán que ser certificadas por un notario público. Sin duda, el *Homestead Act* ha provisto protección y seguridad de vivienda a los estadounidenses a largo de su historia, pero no es la única forma de proteger el patrimonio. Vivimos en una sociedad llena de litigios, malos entendidos e incertidumbre. La industria aseguradora, así como la creación de contratos y entidades comerciales coordinados (corporaciones, fideicomisos irrevocables, etc.), son fundamentales para una mayor protección del patrimonio familiar.

## TENENCIA EN CONJUNTO

(Joint Tenancy)



Por: **Lilian Ramos**  
CES, CAS Especialista Certificada en  
Fideicomisos

### ¿Cómo están redactados sus títulos de propiedad?

Como parte de su seguridad financiera o patrimonio familiar, las parejas (casadas o no), adquieren bienes raíces, vehículos, cuentas bancarias, fondos de inversión, valores u otras propiedades valiosas. Sin embargo, siempre existen dudas o preguntas al momento de adquirir un bien material, como la retención del título de propiedad.

La forma más práctica, sencilla y económica para evitar la sucesión de bienes ante la Corte es la Tenencia en Conjunto con Derecho al Sobreviviente (*Joint Tenancy WROS*), cuando fallece uno de los copropietarios, el interés del fallecido pasa automáticamente al sobreviviente.

### ¿Qué ocurre cuando ambos fallecen? ¿Quién controla estos bienes cuando existe una discapacidad de uno o ambos?

La respuesta a estas preguntas tiene que ver con la forma en la que se adquieren dichos bienes. Por ejemplo, si una pareja (casada o no), compra una residencia y el título se retiene como Tenencia en Conjunto (*Joint Tenancy WROS*), al fallecer uno de los copropietarios, no existe la intervención del Estado. Remover del título a esta persona es muy sencillo con un *Affidavit of Death* y el acta de defunción.

Pero, si uno de los copropietarios queda discapacitado para tomar decisiones sobre el poder de su firma, el copropietario capacitado no podrá vender, refinanciar o hacer cualquier movimiento legal con relación al bien compartido en Tenencia en Conjunto.

Entonces, se requiere de la creación de una Conservaduría por medio de la Corte en favor de la persona discapacitada y así se otorgue poder al copropietario capacitado para hacer decisiones sobre los bienes en cuestión.

En algunos casos la sociedad de Tenencia en Conjunto es entre amigos, familiares y socios. Y si uno de estos fallece, pierde el control de su herencia y el sobreviviente se queda con todo.

### Exposición a los acreedores

Pueden surgir problemas si un copropietario se declara en bancarrota, es demandado o se está divorciando. En algunos casos, uno de los acreedores del copropietario puede forzar la venta de la propiedad, dejando a los demás copropietarios expuestos a dichos riesgos, incluso si no estaban relacionados con la deuda de este socio. Si hay una demanda contra uno, afecta al cien por ciento del título.

### Pérdida de Libertad

La Tenencia en Conjunto, tiene como naturaleza un interés indivisible entre las partes, es decir es sólo una unidad, por tanto, los copropietarios

tienen que rendirse cuentas, darse autorización para hacer cambios o arreglos. Por ejemplo, es posible que un copropietario necesite obtener una hipoteca sobre la casa o transferir su parte a otra persona.

Esta tarea puede ser muy difícil, especialmente si existe mala comunicación entre las partes. Alternativamente, una persona puede solicitar a un tribunal que divida la propiedad forzando una venta o dividiéndola físicamente.

### Impuestos sobre la propiedad (Property Tax), Donaciones e impuestos de ganancia

En algunos casos, cambiar la retención del título de propiedad de *Joint Tenancy WROS* o agregar a otros individuos como copropietarios podría ocasionar un incremento del impuesto de predial, con la excepción de transferencias entre parejas casadas por el civil (lea el artículo **Proposición 19**, en esta revista).

Agregar alguien al título es regalar un porcentaje del valor del bien, el cual estará sujeto a impuestos de donaciones cuando la propiedad llega a venderse.

Cuando uno de los copropietarios fallece, el interés del finado es la única porción no sujeta al impuesto de ganancia capital.

Una de las principales ventajas de esta forma de retención de título es evitar la Corte de Probación de Bienes, pero sus desventajas son mayores.

## ¡SI USTED NO ESTÁ CASADA, NO TIENE DERECHO A NADA!

En California no existe derecho por concubinato, si vive en una relación de muchos años, y no están casados legalmente, **pese a haber construido una familia y patrimonio, no tiene derecho** al plan de pensión, **Seguro Social** o herencia. Y si su nombre no está en el título de la casa, mucho menos tiene derecho sobre ésta. **Haga un fideicomiso** y controle su patrimonio.

### ¡PAPELITO HABLA!

**LLÁMENOS 800-606-9954**





# Proposición 19



Por: **Manuel Ramos**  
MSFS, AEP®, CHFC®,  
LUTCF, CFS, CES, CIS  
Planificador Acreditado  
de Patrimonio y Especialista  
en Fideicomisos

La Proposición 19 de California eliminó el "derecho" de dejar la base original impositiva sobre propiedades que anteriormente permitía la Prop. 13. Si usted quisiera heredar una propiedad, su valor en el mercado se actualizará y la base impositiva que usted pagó al Departamento de Rentas Internas (IRS) se ajustará al valor actual, no al de compra original y sus descendientes pagarían más impuestos sobre la propiedad.

Además, si la residencia tiene un valor superior a un millón de dólares, puede ser revaluada total o parcialmente. Las propiedades comerciales, de renta y de vacaciones, así como agregar o remover a individuos, incluyendo hijos y/o nietos de un título de propiedad, están excluidas de la Prop. 19, es decir, estas propiedades son sujetas a revaluación para impuesto predial.

## ¿Hay alguna excepción bajo la Proposición 19?

Sí. Los hijos (herederos) aún pueden reclamar una exclusión de hasta un millón de dólares sobre la valuación de la residencia en el mercado actual. Pero los herederos deberán de establecerla como su residencia principal en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de muerte del testador. La situación puede complicarse, cuando por diversas razones, los beneficiarios no desean ocupar la residencia como propia.

Pero veamos qué sucede cuando un hijo heredero ocupa la casa y el valor del bien en el mercado es menor a USD\$1 millón (indizado por inflación).

**Escenario A:** José y María González compraron su residencia en la década de los 80's, por USD\$150,000 y al heredarla a José Jr., el valor de mercado es de USD\$900,000.  
Valor de mercado: \$900,000  
Base Impositiva: \$150,000  
Exención Impositiva: \$1,000,000

Ya que el valor de mercado (\$900,000), es menor al total de la suma de la base y la exención impositiva (\$1,150,000), el hijo heredero no tiene que pagar un ajuste de impuesto predial. Por tanto, José Jr. continuará pagando el mismo predial (*Property Tax*), que pagaron sus padres.

**Escenario B:**  
Valor de Mercado: \$1,500,000  
Base Impositiva: \$150,000  
Exención Impositiva: \$1,000,000

El valor actual de mercado tiene USD\$350,000 más que la suma de la base y exención; entonces, José Jr. tendrá que pagar un impuesto predial adicional sobre los USD\$350,000, siempre y cuando la use como residencia principal. Para lograr este beneficio de la Prop. 19, José Jr. además, debe archivar la documentación pertinente en el condado, aplicando para la exclusión de USD\$1,150,000. De no hacerlo, estará sujeto a mayores impuestos de predial.

## Beneficios de la Proposición 19

Bajo la Prop. 19, ahora los propietarios de residencias pueden vender y transferir la base impositiva a una nueva residencia en tres ocasiones, en todo el estado de California. Anteriormente, la Proposición 58 permitía una sola transferencia y sólo en 10 condados alrededor del condado de Los Ángeles. El requisito para calificar por la edad de 55 años o por discapacidad severa, es el mismo bajo las dos proposiciones.

Pero la nueva disposición puede utilizarse si se adquiere una residencia bajo los lineamientos de ayuda en caso de desastre. La Prop. 19 facilita que la base original impositiva se combine y sea parte de la compra de una residencia de mayor valor. Existe un límite de dos años a partir de la venta de la residencia para transferir la base original hacia la nueva residencia.

## Conclusión

Agregar o remover individuos de los títulos de propiedad, nombrar varios beneficiarios en un fideicomiso en vida, remover propiedades de una corporación o entidades morales, etc., todo esto, provoca una reevaluación sujeta a impuesto predial.

La mejor solución es siempre entender, que las leyes son complejas, confusas e interpretativas y que las situaciones son cambiantes y no siempre juegan a favor de los individuos. Antes de realizar cambios en el control y administración de su patrimonio, busque asesoría profesional especializada:

**¡Vale la pena invertir unos cuantos dólares, para proteger una gran riqueza!**

## ¿QUÉ ES UN QUITCLAIM DEED?

Documento legal notariado que se registra ante el condado con la firma de la persona que cede sus derechos legales de un inmueble a alguien más, por ejemplo, el cónyuge.

**SI USTED FIRMA ESTE DOCUMENTO DEJA DE SER EL DUEÑO DE LA CASA.**

La otra persona tiene todo el derecho de controlar la propiedad como único dueño. En caso de remover a una persona para refinanciar o vender la propiedad, este QuitClaim Deed va acompañado de un affidavit, como acta de fe, confirmando que voluntariamente, usted cedió su parte.

**Si necesita más información, Llame 800-606-9954**

# PODER LEGAL DE SALUD



Por: **Lilian Ramos**  
CES, CAS Especialista Certificada en Fideicomisos

## Directivas de Cuidados Médicos (California Probate Code § 4701)

Cuando una persona no ha redactado un poder legal con anticipación y se encuentra en estado de coma o vegetativo, o que requiere del trasplante de algún órgano vital, hasta la disposición de sus restos, los familiares tienen que acudir a la Corte Probatoria para obtener una Conservaduría.

La Conservaduría es un poder legal otorgado por un juez para que algún familiar pueda hacerse cargo de los asuntos legales y personales del individuo incapacitado. A diferencia del Poder Legal o Poder Legal Duradero, una directriz para cuidados de la salud sólo permite al representante designado decidir acerca de los cuidados médicos del otorgante del poder.

Usted tiene derecho de dar instrucciones acerca de los cuidados de su salud, así como nombrar quien tome decisiones médicas por usted. Al redactar anticipadamente un Poder Legal de Salud, el agente de confianza actuará en su beneficio y tiene la autoridad de consentir o rechazar tratamientos, servicios, procedimientos quirúrgicos, y otros asuntos relacionados a sus cuidados médicos.

Algunas decisiones son difíciles de tomar respecto a nuestros cuidados médicos. Ahora imagine dejar en manos de los hijos la decisión de desconectarlo, por ejemplo. Esto podría dejar sentimientos encontrados, de culpa, dolor, incluso pleitos entre nuestros familiares. Pero si usted expresa con antelación su voluntad, previniendo este tipo de inconvenientes, brindará tranquilidad a los suyos llegado el momento crucial.

## Usted decide:

- La donación de sus órganos para trasplantes, terapias, educación e investigación científica.
- Soporte de vida artificial que prolongue o detenga su vida en caso de un coma irreversible o estado vegetal persistente.
- Resucitación cardiopulmonar y transfusión sanguínea, entre otras situaciones relacionadas a su futuro médico.

La desidia es un gran enemigo. Dejar las cosas para mañana se convierte en un tremendo riesgo. La redacción de un Poder Legal de Salud es parte de la planificación personal, financiera y del patrimonio, incluso, una responsabilidad legal y moral.



**PSP** PROTEJA SU PATRIMONIO  
Los Angeles County LDA # 2022192015

## ¿SABÍA USTED QUE MEDI-CAL NO ES GRATIS?

Tratamientos médicos recibidos por Medi-Cal, serán recuperados por el Estado en contra de sus bienes

**PLANIFIQUE AHORA Y DE MAYOR PROTECCIÓN A SUS BIENES**



**¡LLAME PARA MÁS INFORMACIÓN!**

**800-606-9954**

Servicios legales ofrecidos por abogados independientes autorizados por la barra de abogados de California.

**PSP** PROTEJA SU PATRIMONIO  
Los Angeles County LDA # 2022192015

**MÁS DE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA PLANIFICANDO BIENES CON FIDEICOMISOS (LIVING TRUST).**

**800-606-9954**

8141 E 2ND. ST. SUITE 330, DOWNEY, CA 90241

Servicios legales ofrecidos por abogados independientes autorizados por la barra de abogados de California.





# PODER LEGAL (POA)



Por: **Manuel Ramos**  
MSFS, AEP®, CHFC®, LUTCF, CFS, CES, CIS,  
Planificador Acreditado de Patrimonio y  
Especialista en Fideicomisos

Tomemos consciencia de que estamos sujetos a riesgos como accidentes, enfermedades incapacitantes que descalifican para llevar a cabo responsabilidades, convenios legales y obligaciones que requieren del poder de nuestra firma.

Un Poder Legal (*Power of Attorney o POA*) es un contrato que permite a otra persona (agente) de su confianza actuar en su nombre.

Los estados de la Unión Americana permiten a las personas adultas en pleno juicio designar un representante legal para que actúe y tome decisiones en su nombre por medio de poderes legales, poderes duraderos para el manejo de sus finanzas y/o patrimonio, así como el poder legal o directrices para cuidado de salud.

Los poderes son generales o específicos para ciertas actividades y tener un tiempo indefinido o ser limitados en duración. La efectividad puede ser inmediata al momento de firmarlo, o sólo ser efectivo en caso de una condición que incapacite con certificación médica al otorgante del poder.

## Preguntas Frecuentes

¿Por qué redactar un poder legal?

Redactamos un poder legal para evitar la intervención estatal a través de una Corte Probatoria en caso de incapacidad, o, por no estar presente en una transacción comercial. La mayoría de los poderes legales autorizan a representantes para que puedan:

- Comprar o vender cosas a su nombre.
- Solicitar beneficios públicos (*Medicaid, Medicare o Seguro Social*).
- Administrar su negocio.
- Cobrar deudas.
- Invertir dinero.
- Cobrar cheques.
- Manejar asuntos financieros en general.
- Demandar en su nombre, etc.

¿Sólo un abogado puede redactar un POA?

Es recomendable, pero no indispensable ni requisito legal. Pero cuando se planea redactar y otorgar un poder legal, lo más sensato es buscar consejo y asesoría legal para minimizar riesgos y considerar opciones con un especialista. Saltarse la asesoría adecuada puede ser riesgoso para sus intereses.

¿Redactar un POA es una opción a la tutela legal?

Lo es. Pero sólo si se hace vigente antes de que haya discapacidad mental. Por principio, se debe estar facultado mentalmente para entender a cabalidad lo que se redacta y se firma.

¿Existen riesgos al otorgarse un POA?

Claro. Todo implica un riesgo. Las decisiones que alguien más tomará por nosotros son de suma importancia. Por eso y para evitar malos entendidos, la confianza en el agente que se designe debe ser completa.

¿Conservo libertad de acción al otorgar el POA?

Sí, porque al otorgar un poder legal en específico, usted

no está renunciando al derecho de seguir haciendo negocios por su cuenta.

Su decisión en esto es predominante, mientras esté facultado mentalmente o el poder no ha entrado en vigencia. Sus deseos expresados en el POA no pueden ser contrariados ni limitarle de modo alguno. En caso contrario, lo recomendable es revocar el POA.

¿Puede haber más de un agente a la vez?

Sí. Dos o más personas pueden ser agentes al mismo tiempo. Podría designar un agente en caso de que el primero muriese, por ejemplo. Pero antes de nombrar a más personas como apoderados, es de considerar la posibilidad de que pueda haber desacuerdos o conflictos, por eso es necesario ponderar ventajas y desventajas de nombrar a más personas y las formas en que podrían prevenirse tales confusiones o malentendidos.

¿Puede cancelarse un POA?

Desde luego, esta es la revocación del poder legal. Para realizarla es necesario notificar por escrito al agente y a quienes se haya otorgado injerencia en el POA, si es el caso.

¿Qué criterios debe seguir el agente cuando ejecuta el POA?

Deberían ser conforme a los deseos del otorgante si está en plena facultad mental para tomar decisiones. Si llegara a perder dicha facultad, entonces el agente debe intentar que sus disposiciones se lleven a cabo.

¿Hay verificación judicial de un POA?

El agente con el POA no necesariamente ejecutará el contenido de este bajo la supervisión de un tribunal. Pero el otorgante puede optar por solicitar a un tribunal que tome en cuenta algunas consideraciones sobre el poder legal. El apoderado podría ser auditado para exponer el manejo sobre los bienes bajo su gestión.

## Poder Legal Financiero

Al otorgarse un Poder Legal sobre sus asuntos financieros a un agente, sean bienes raíces o inversiones, es aconsejable que intervenga un notario público. La Ley no especifica que sea requisito para ser válido, sin embargo, puede darse el caso de que algún particular o institución podría poner en entredicho el documento. En ese caso, el notario certifica que el POA fue firmado voluntariamente para los fines que se especifican en el mismo y validar la identificación de los involucrados.

Los poderes legales son efectivos durante la vida de los otorgantes, al deceso dejan de tener validez. Por tanto, los poderes legales no pueden reemplazar al Testamento o a un contrato de Fideicomiso en Vida (*Living Trust*). De hecho, el Poder Legal otorgado a un sucesor vía Fideicomiso en Vida, continúa en vigencia después de la muerte, sin necesidad de aprobación del sistema judicial, a diferencia de los poderes otorgados a un ejecutor vía Testamento, los cuales tienen que ser confirmados por una corte testamentaria.

# HIPAA Waiver California Civil Code §56



Por: **Lilian Ramos**  
CES, CAS Especialista  
Certificada en Fideicomisos

¿Qué es la autorización de HIPAA?

Es un poder legal que permite que la información de salud de una persona sea divulgada a un tercero. La Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (*HIPAA*) de 1996, incluye una serie de medidas para proteger la información privada del paciente. Esto significa que ningún tercero tiene acceso a nuestros récords médicos a menos que sea autorizada por uno mismo previamente.

Por ejemplo, la autorización de *HIPAA* permite a los médicos proporcionar información sobre la salud de un paciente a investigadores, abogados, a otros médicos o familiares.

La privacidad de la atención médica se ha vuelto prioridad sobre todo por los avances de la era digital; es más sencillo para doctores, clínicas, hospitales, etc., transmitir la información de salud del paciente a través de los medios digitales que cuando se enviaban por correo o vía fax.

La información protegida por *HIPAA*, también conocida como Información de Salud Protegida (*PHI*, por sus siglas en inglés), es información de un individuo que se encuentra con aseguradoras de salud, proveedores de servicios médicos, etc.

¿En qué casos podemos utilizar este poder legal?

Si nos interesa recibir la información médica de un familiar evitando pasar por la Corte, este documento es muy útil. Por ejemplo; si un familiar sufriera un accidente lejos de casa, no será posible obtener la información por parte del hospital porque *HIPAA* mantiene en privado la condición médica del paciente. Nuestros hijos suelen irse fuera de casa a estudiar, incluso a otros estados. Este documento será de gran ayuda en caso de una emergencia.

Otro ejemplo, si se quiere hacer una investigación a través de los récords médicos para abrir un caso legal, por negligencia médica, mal práctica, etc., este poder legal facilitará la obtención de todos los récords involucrados al caso.

PSP PROTEJA SU PATRIMONIO  
Los Angeles County LDA # 2022192015

**¡SOBRE AVISO NO HAY ENGAÑO!**

Si tiene **Medi-Cal** recibirá esta carta y será notificado sobre la recuperación de la deuda en contra de su patrimonio. Los **TRATAMIENTOS MÉDICOS** que usted recibe **NO SON GRATIS.**

**Agende una cita y aprenda cómo PROTEGER SU PATRIMONIO LEGALMENTE.**

**800-606-9954**

Servicios legales ofrecidos por abogados independientes autorizados por la barra de abogados de California.

FINANCIAL ADVISORS INSURANCE SERVICES

**SEGURO DE FUNERAL PLANIFIQUE ANTICIPADAMENTE:**

- Cremación
- Sepelio
- Ceremonia funeral
- Velación
- Traslado nacional e internacional
- Gestión de trámites legales

**Servicios de emergencia**

Servicios financieros ofrecidos por PSP Financial and Insurance Services - LDA # 2022192015 Financial Advisors Insurance Services - CA Lic. #0181029

**DEJE UN EJEMPLO, NO UN PROBLEMA**

PSP PROTEJA SU PATRIMONIO  
Los Angeles County LDA # 2022192015

**¿LE PREOCUPA UNA POSIBLE DEMANDA?**

- \* Accidentes
- \* Inquilinos
- \* Proveedores
- \* Gastos médicos, etc.

Conozca cómo darle mayor protección a sus bienes contra los riesgos a los que está expuesto

Servicios legales ofrecidos por abogados independientes autorizados por la barra de abogados de California.

**¡LLÁMENOS! 800-606-9954**



# Seguros de Vida



Por: Erick Montoya  
Asesor de Seguros

Además de reemplazar la pérdida de ingreso por muerte prematura para mantener la calidad de vida de nuestra familia por un periodo determinado y se puedan cubrir los costos básicos de manutención, como la hipoteca, alimentación, estudios, etc., el seguro de vida es una herramienta en beneficio propio durante nuestra vida. Ya no lo vea usted sólo como un seguro para la muerte o en beneficio de los demás, ahora hay mayores ventajas y existe una variedad de cláusulas adicionales para cualquier estilo de vida.

## Seguro de Vida con Ahorro

Al invertir en un Seguro de Vida, una porción de los pagos mensuales o anuales que realiza el dueño de la póliza, se designa a los costos internos del seguro de vida y otra parte se coloca en un sistema de inversión libre de riesgos del mercado bursátil permitiendo acumular valor en efectivo mes tras mes. Utilice este fondo para la educación de sus hijos, para el enganche de su casa, para las vacaciones, etc.

## Acumule dinero para la jubilación

Si usted deja trabajar la inversión por un periodo de tiempo, ésta crece diferida de impuesto y sin riesgos del mercado bursátil, para que al final de cierto tiempo usted disponga de ese capital. El dinero en efectivo acumulado en su póliza de seguro de vida permanente, complementa sus ingresos en la etapa del retiro, ya que estarán disponibles, libres de impuesto.



## Acceso al dinero en caso de enfermedades

Una enfermedad o lesión podría afectar nuestros ingresos significativamente. Los beneficios en vida de una póliza le dan acceso al dinero en caso de una enfermedad crónica, enfermedad o lesión crítica, tales como infartos, cáncer, derrame cerebral, estado de coma y otras condiciones. Los beneficios en vida son de gran ayuda para solventar los gastos de una enfermedad, como el cuidado de enfermería en el hogar, facturas de medicamentos, atención adultos mayores y gastos domésticos.

## Beneficio por muerte libre de impuestos

El seguro de vida es de los pocos instrumentos financieros libres de impuesto en la actualidad. El beneficio económico que recibe la familia no causa impuestos. El valor acumulado de la inversión del seguro de vida para efectos de jubilación no es tasable. Acceso vía préstamos libre de impuestos.

## Reembolso de los pagos de su seguro (Return Of Premium)

Al finalizar el contrato de una póliza de seguro, la compañía aseguradora regresa todas las primas pagadas por el asegurado. Esta opción de recuperar las primas (Return of Premium) tiene un costo adicional al pago básico. Son adecuados para personas menores de 50 años, del valor acumulado usted puede sacar préstamos o retiros parciales.

# Los últimos gastos (Seguro Funerario)



Por: Erick Montoya  
Asesor de Seguros

Es importante armar un plan de últimos gastos y dejar las cosas listas antes de nuestra partida. Hablar de la muerte nos da miedo, "da mala suerte", "la estamos llamando", son frases que solemos decir. Nos engañamos pensando que falta mucho tiempo para eso y hay cosas más importantes de que hablar.

Se sabe que las personas al estar sufriendo un duelo toman decisiones precipitadas por la confusión, el dolor y la incertidumbre del deceso. Esto da la posibilidad de caer en funerarias donde le ofrezcan paquetes más caros y no precisamente eficientes y cómodos.

Al estructurar un seguro de gastos funerarios, o un paquete de prepago hecho a sus posibilidades y gustos, tiene oportunidad de escoger entre cremación o inhumación, por ejemplo, o qué palabras decirse en la ceremonia, a quién agradecer, el tipo de féretro o lápida, la calidad de la urna si decidimos ser cremados, etc. Además de quitar esa carga financiera a sus familiares.

## Hay ventajas cuando se previene

Adquirir un seguro de gastos funerarios prepago tiene muchas ventajas. Lo primero a tomar en cuenta es el costo, que puede ser una cantidad difícil de conseguir en el momento, pero si decide hacerlo con anticipación puede hacer sus pagos mensuales para que sea más cómodo por un plazo de tres, cinco o diez años y así asegurar el mismo precio si aumenta por inflación.

El seguro funerario se compra a través de una compañía de seguros y si el deceso ocurre antes de haber cubierto el pago total, la deuda queda cancelada. Hablar y pensar en la muerte no es ser una persona ominosa u oscura. De hecho, siendo parte ineludible de la vida, reflexionar al respecto pone en perspectiva el sentido mismo de lo que planeamos y hacemos. Pensar en la muerte y planear nuestra ceremonia final, es ser responsable, pero sobre todo amoroso con la familia, pues se le regala tranquilidad al dejar los últimos gastos resueltos y no agregar más deuda al dolor y confusión por nuestro deceso.

Un seguro de esta clase sí que es necesario, ineludiblemente se usará en algún momento. Piénselo y adquiera en este momento un plan de servicios funerarios.

## Tome nota

Un plan de prevención o seguro funerario incluye por lo general:

- 1) Recoger cuerpo.
- 2) Embalsamamiento.
- 3) Ataúd, o urna.
- 4) Cremación o inhumación.
- 5) Cafetería.
- 6) Decoración, flores.
- 7) Servicios religiosos.
- 8) Carroza fúnebre.
- 9) Tramitar permisos, actas de defunción.
- 10) Algunas tienen el lugar para descansar como nicho o terreno a perpetuidad.

**El procedimiento para aplicar para este tipo de seguros, es muy sencillo y rápido, así como necesario.**



**NO DEJE UNA CARGA EMOCIONAL Y FINANCIERA A SU FAMILIA**  
**ADQUIERA UN FUNERAL PREPAGADO.**

**LLAME AL 800-606-9954**

Oficinas en 8141 E 2ND. ST. SUITE #330 Downey, CA, 90241. Tel: 800-606-9954

Servicios de seguro ofrecidos por Financial Advisors And Insurance Services, California Insurance License #0181029.

## VIAJE POR EL MUNDO CON LA PROTECCIÓN DE EVENTOS INESPERADOS

Es muy común realizar viajes durante nuestra vida, para conocer el mundo y vivir nuevas experiencias o visitar la familia nuestro país de origen, ya sea México, Honduras, Guatemala, El Salvador, etc. Sin embargo, no estamos exentos de sufrir un accidente o evento que nos cause la muerte y la hermosa experiencia del viaje se puede convertir en un problema demasiado costoso. Con un seguro de repatriación todos los trámites legales, preparación del cuerpo, traslado, etc., quedan cubiertos con una compañía de seguros que le regresa a casa con sus seres queridos. Hacer un viaje requiere una planeación, **incluya esta cobertura en su lista de viaje**, porque la muerte no se queda en casa.

**Su tranquilidad en nuestras manos**  
**800-606-9954**

Oficinas en 8141 E 2ND. ST. SUITE #330 Downey, CA, 90241. Tel: 800-606-9954

Servicios de seguro ofrecidos por Financial Advisors And Insurance Services, California Insurance License #0181029.



**¿NECESITA REMOVER A UNA PERSONA FALLECIDA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD?**

En Proteja su Patrimonio podemos ayudar.

**Llame 800-606-9954**

Los Angeles County LDA # 2022192015





# ¿Se puede heredar el Patrimonio Digital?



Por: **Juan Barrón**  
Escritor y Editor

Tan pronto como llegamos a este mundo monetizado estamos dentro de su economía. De la misma manera, al adquirir un dispositivo con acceso a internet y crear una cuenta de correo electrónico ingresamos a la economía digital, o Economía 4.0, donde se puede ser simple espectador, consumidor o bien, construir un patrimonio digital (*Digital Assets*).

El patrimonio digital, es todo lo creado y almacenado digitalmente, que es identificable, tiene un valor y genera dinero. El internet abrió la puerta para que cualquier persona ofrezca productos y servicios al mundo, y para nadie es un secreto las inmensas fortunas que generan las plataformas, blogs, aplicaciones, libros, publicidad, cursos y casi todos los productos habidos y por haber.

Una cuestión fundamental para las personas que ya cuentan con un patrimonio digital es saber cómo conservar y heredar a sus beneficiarios. El patrimonio digital puede ser transferido a un fideicomiso donde se redactan especificaciones de distribución y directrices para el manejo de su legado digital.

En caso de muerte o incapacidad, a través de un fideicomiso el administrador (*Trustee*) toma control de los activos digitales que el creador disponga, desde los dispositivos físicos, perfiles y cuentas de usuario, toda información almacenada digitalmente, propiedad intelectual (música, libros, aplicaciones, patentes, etc.) hasta las cuentas electrónicas bancarias, de inversión, criptomonedas y monedas digitales. De esta manera, la continuidad de una fuente digital de sus ingresos puede estar asegurada.

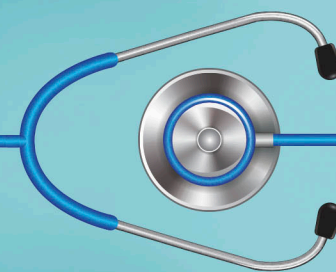
Consulte a un Asesor Certificado y organice su patrimonio digital con un fideicomiso y poderes legales.

**800-606-9954**



Visite **thekidsmoneysquad.com**  
educación financiera para niños y adolescentes.

SIGA NUESTRAS REDES SOCIALES: **The Kids Money Squad**



# LO NUEVO DE MEDI-CAL (Assembly Bill 470)



Por: **Lilian Ramos**  
CES, CAS Especialista  
Certificada en Fideicomisos

Hay cambios importantes en el sistema de Medi-Cal que usted debe conocer. A partir de 01 de julio de 2022, Medi-Cal eliminó el límite de activos y ahora extiende cobertura para los adultos mayores. Primero, aumentó el límite de activos de Medi-Cal significativamente. Previo a este cambio, las personas mayores de 65 años, con una discapacidad y residentes de centros de atención a largo plazo, sólo podían tener un máximo de activos de USD \$2,000 por persona y USD \$3,000 por pareja.

En California, este límite de activos será eliminado en dos fases.

En la primera fase, desde 01 de julio de 2022, el límite de activos aumentó a USD \$130,000 para una persona, USD \$195,000 por pareja y USD \$65,000 por cada persona adicional con un máximo de 10 individuos viviendo en la misma casa. Las personas que ya están inscritas al programa no tienen que tomar acción alguna, pues este beneficio se aplicará automáticamente. Extender el límite de activos le dará acceso a muchos adultos mayores que antes no eran elegibles y les permitirá ahorrar, invertir y administrar mayor capital económico. En la segunda fase, a partir del 1 de enero de 2024, se eliminará el límite de activos para todos los afiliados a Medi-Cal. ¡Esta es una excelente noticia!

Otra gran noticia es que el estatus migratorio ya no será obstáculo para recibir Medi-Cal.

Las personas indocumentadas mayores de 50 años tendrán acceso a la gama completa de servicios, incluyendo atención primaria y especializada, dental, salud mental, transporte, servicios en el hogar y servicios comunitarios.

## ¿Qué cuenta como un activo?

En California los activos también se conocen como recursos o propiedad. Esto incluye dinero en efectivo, dinero en el banco, más de un vehículo y casas o terrenos que la persona no habite. *La residencia continúa como un activo exento.*

## ¿Cambiarán los límites de ingresos de Medi-Cal?

No. El límite de ingresos para personas mayores, ciegas y discapacitadas de Medi-Cal se ajusta cada año, según los niveles federales de pobreza. El cambio es aplicable sólo al límite de activos de Medi-Cal.

## Recuperación de bienes a favor del Estado (Estate Recovery)

Los cambios en los límites de activos de Medi-Cal no afectaron las reglas de recuperación de bienes a favor del Estado. La ley federal requiere que las agencias de Medicaid (Medi-Cal en California) reclamen los pagos de beneficios recibidos después de los 55 años contra el patrimonio de los usuarios, notificación que se recibe anualmente en una carta amarilla por correo.

¡Pero no se asuste, mejor Proteja su Patrimonio! Existen estrategias legales para darle mayor protección a sus bienes y a la vez continuar recibiendo beneficios del Estado. Con un fideicomiso revocable o irrevocable (*Living Trust, Life Estate Trust*) evitará que Medi-Cal cobre contra sus bienes.

**RAMOS**  
CONSULTING & WEALTH  
MANAGEMENT FIRM

**CONFERENCIA DE FINANZAS Y PLANIFICACIÓN DE BIENES**

**¡ LLAME Y PREGUNTE POR LAS PRÓXIMAS FECHAS! 800-606-9954**

**RAMOSCAPITALGRP.COM**



# PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE FIDEICOMISOS



Por: **Lilian Ramos**  
CES, CAS Especialista  
Certificada en Fideicomisos

## ¿Podría dejar bienes a personas las cuales reciben asistencia pública?

Los fideicomisos en vida (*Living Trust*) son entidades morales que poseen razón social separada a la del creador. Es decir, su propia identificación fiscal. Por tanto, pueden retener activos en beneficios de personas discapacitadas dependientes del sistema de beneficencia pública (*SSI/Medicaid/Medi-Cal*), sin que sean descalificados para dichos beneficios.

## ¿Puedo refinanciar la casa cuando la propiedad está dentro de un fideicomiso revocable?

Sí. Un contrato de fideicomiso permite que usted como creador y administrador pueda realizar cualquier función financiera, como refinanciar, comprar y vender y hasta adquirir una línea de crédito sobre los bienes en fideicomiso.

## ¿Cómo se diferencia mi fideicomiso de otros?

El contrato de fideicomiso está controlado por su número de seguro social o un número de identificación fiscal provisto por el IRS. Esto quiere decir, que, aunque exista otro *Living Trust* con el mismo nombre, no existirá ningún tipo de confusión.

## Si tengo un fideicomiso, ¿qué participación tienen las parejas de mis hijos en este documento?

Ninguna. La herencia que los hijos puedan recibir se considera propiedad separada y las parejas de sus hijos no son parte de la administración del documento, a menos que usted las incluya.

## ¿Es necesario nombrar una segunda generación de beneficiarios?

Usualmente se nombran a los descendientes de la primera generación de beneficiarios, por ejemplo, los nietos. Y bajo cláusulas específicas de edad.

## ¿Cuál es la función de un administrador bajo un fideicomiso (Trustee)?

El *Trustee* es el agente que actúa acorde con los términos establecidos en el fideicomiso, bajo una responsabilidad fiduciaria en la administración. Al fallecer los creadores del documento, el *Trustee* toma el control del *Living Trust* sin necesidad de ir a una corte de Probate.

## ¿Qué documentos necesito para hacer un fideicomiso?

Identificación vigente (licencia de manejo o ID, matrícula consular, pasaporte), datos completos de los participantes en el contrato, una copia del *Grant Deed* de la propiedad (título), póliza de seguro de casa (*Fire Insurance*), copia de sus *Property Tax*, información completa de su patrimonio (cuentas de banco, seguros de vida, inversiones).

## ¿Debe ser registrado un fideicomiso ante el condado?

No. Sólo los títulos que se transfieren a nombre del fideicomiso se registran. En el caso de un fideicomiso irrevocable, el condado suele solicitar una copia del contrato.

## ¿El fideicomiso me protege contra demandas?

Un fideicomiso revocable no ofrece protección contra demandas. Por esta razón, recomendamos que cuente con buenas coberturas de seguros de protección a su casa, accidentes o cualquier potencial de demandas. Tener registrado en el condado un *Homestead* sobre la residencia protegerá parte de la plusvalía contra demandas. El fideicomiso irrevocable (*Irrevocable Trust*) puede brindarle mayor protección a sus bienes.

## ¿Cuál es la edad legal para que uno de mis hijos sea administrador del fideicomiso?

A partir de los 18 años.

## ¿Puedo abrir una cuenta de banco con un Fideicomiso?

Sí. Un *Living Trust* es un administrador de patrimonio, puede abrir una cuenta de banco, comprar un seguro de vida, invertir dinero, comprar y vender propiedades, etc.

## ¿Puede ser un banco el administrador del Living Trust?

Sí. El banco cobrará un porcentaje anual por administrar un *Living Trust*.

## ¿Si tengo un fideicomiso puedo calificar para Medi-Cal?

Usted puede aplicar para *Medi-Cal* teniendo un fideicomiso y calificar siempre y cuando reúna los requisitos que el sistema requiere para ser elegible.

## ¿Cuándo compro una nueva propiedad... ¿Cómo se transfiere al fideicomiso?

Los títulos de propiedad se registran ante el condado para así transferir la propiedad ya sea a un fideicomiso revocable o irrevocable, convirtiendo al contrato como dueño.

A diferencia de un fideicomiso revocable, donde usted es el creador, administrador y beneficiario, en el fideicomiso irrevocable, usted sólo sería el creador y beneficiario, mas no el administrador.

## ¿QUÉ PASARÁ con su casa, familia, ahorros y deudas SI ENFERMA GRAVEMENTE?

Un seguro de vida le dará ingresos en caso de padecer: Cáncer, Derrame cerebral, Infarto, Enfermedades crónicas, críticas y terminales.

## ¡Un SEGURO para su BENEFICIO!

## MANUEL RAMOS Y SU EQUIPO DE ASESORES CERTIFICADOS OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- Inversión/Manejo de capital
- Seguros de vida
- Planes para la educación
- Planes de jubilación
- Planificación de bienes (Fideicomisos)
- Planes funerarios

CITAS EN OFICINA

**800-606-9954**

8141 E 2ND. ST. SUITE 330, DOWNEY, CA 90241

Manuel Ramos, MSFS, AEP, CHFC, LUTCF, CFS, CES, CIS, Registered Representative & Advisory Associate. CA INS. License 0773307. Securities & Advisory are offered through Centaurus Financial Inc., a Registered Investment Advisor. Member of FINRA and SIPC. RAMOS Consulting & Wealth Management Firm, PSP Financial & Insurance Services, Financial Advisors, LLC & Centaurus Financial Inc. are not affiliated.



## PROTEJA SU PATRIMONIO Semblanza



Por: **Juan Barrón**  
Escritor y Editor

A través de sus servicios financieros y una ardua labor informativa en los principales medios de comunicación de habla hispana a nivel nacional e internacional **Proteja su Patrimonio** se ha convertido en un referente para el desarrollo de la cultura financiera en EE.UU. Por más de treinta años, miles de personas han accedido a la educación financiera y el conocimiento para la planificación de patrimonios, a través de radio, prensa, televisión, redes sociales y seminarios educativos. Sabemos que esta función altruista contribuye al fortalecimiento social, económico, político y la inclusión de la comunidad hispana en el sistema financiero estadounidense.

Es una gran satisfacción ver cómo ha crecido esta semilla como parte de nuestro legado y nuestra misión al ser parte del cambio de mentalidad en miles de hogares, concientizando a los migrantes que valientemente llegan a este país sobre la importancia de conocer cómo funciona el sistema legal en la planificación de bienes. Más de 20 mil clientes respaldan nuestro trabajo conjunto con abogados especialistas y registrados ante la barra de abogados del Estado de California, ofreciendo una asesoría integral en la protección del patrimonio. La misión continúa y seguimos trabajando para servir a esta creciente comunidad y las futuras generaciones.



**RAMOS**  
CONSULTING & WEALTH  
MANAGEMENT FIRM

## INVIERTA EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS CON UN PLAN 529

¡LLÁMENOS!  
**800-606-9954**

RAMOSCAPITALGRP.COM

Manuel Ramos, MSFS, AEP, CHFC, LUTCF, CFS, CES, CIS, Registered Representative & Advisory Associate. CA INS. License 0773307. Securities & Advisory are offered through Centaurus Financial Inc., a Registered Investment Advisor. Member of FINRA and SIPC. RAMOS Consulting & Wealth Management Firm, PSP Financial & Insurance Services, Financial Advisors, LLC & Centaurus Financial Inc. are not affiliated.





**SINTONICE:  
CARA A CARA  
CON LAS FINANZAS**  
Con Manuel Ramos  
Temas financieros, economía,  
política, tecnología y  
planificación de bienes.  
**Sábados de 8:00 a 10:00 a.m.**

A través de: **1020** KING AM 

**SIGA:  
TODO EN  
FINANZAS**  
Con Manuel Ramos  
**Jueves 7:00p. m.**

En vivo desde:  
 LIVE  LIVE

 **TODOENFINANZAS.US**

**¡SIGA NUESTRAS  
REDES SOCIALES!**

**MANUEL RAMOS TODO EN FINANZAS**

**RAMOSECONOMÍA**     

 **TODOENFINANZAS.US**



**DINERO**  
— sin —  
*Filtros*  
con Lilian Ramos  
& Palmira Pérez

 y 

**Finanzas  
para todos**  
Sábados  
de 7:00 a 8:00 a.m.

A través de: **1020** KING AM 



**KIDS Money Squad** **LIBROS INFANTILES**  
Autor: Lilian Ramos

**Enseñando  
a los NIÑOS  
el VALOR del  
DINERO**

**800-606-9954**  
  **The Kids Money Squad**  
**WWW.THEKIDSMONEYSQUAD.COM**



AUTOR: **LILIAN RAMOS**

Disponible en  

**PSP** PROTEJA SU PATRIMONIO  
CA. Insurance Lic. #OD91072

**¡REGÍSTRESE A LOS  
SIGUIENTES EVENTOS!**

**CONFERENCIA DE  
FINANZAS Y  
PLANIFICACIÓN DE BIENES**

Por: **Manuel Ramos**  
MSFS, AEP®, CHFC®, LUTCF, CFS, CES, CIS, Planificador  
Acreditado de Patrimonio y Especialista en Fideicomisos

**APRENDERÁ SOBRE:**

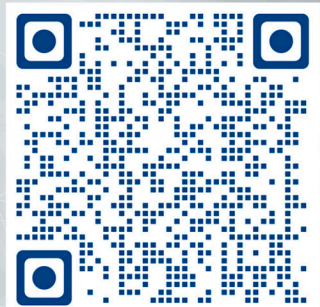
- INVERSIONES.
- IMPUESTOS.
- PLANES DE PENSIÓN.
- SEGUROS DE VIDA, ETC.

**ESTRATEGIAS LEGALES Y FINANCIERAS:**

- FIDEICOMISOS EN VIDA (LIVING TRUST).
- PODERES LEGALES PARA MANEJO DE SUS FINANZAS Y SALUD POR INCAPACIDAD.
- TESTAMENTOS.
- NOMINACIÓN DE GUARDIÁN, ETC.

 **¡LLAME Y PREGUNTE  
POR LAS PRÓXIMAS FECHAS!  
800-606-9954**



**RAMOS**  
CONSULTING & WEALTH  
MANAGEMENT FIRM

Agende una cita con nuestros asesores y  
descargue la revista **Todo en Finanzas** en:

**www.ramoscapitalgrp.com**



# MANUEL RAMOS

Todo en finanzas

Escuche el análisis de especialistas en temas financieros, economía política, tecnología y mucho más. Manténganse informado sobre los eventos más relevantes que impactan su bolsillo.

¡SUSCRÍBASE EN MIS REDES SOCIALES!



RAMOSECONOMÍA



amazonmusic



MANUEL RAMOS TODO EN FINANZAS



TODOENFINANZAS.US

CARA A CARA  
CON LAS FINANZAS

1020  
KTNG AM  
LOS ÁNGELES



SÁBADOS DE  
8:00 A 10:00AM  
PT/LOS ÁNGELES

JUEVES A  
LAS 7:00PM  
PT/LOS ÁNGELES

A través de:



LIVE



LIVE

DESCARGUE  
— ESTE Y OTROS —  
EJEMPLARES  
ESCANEANDO ESTE CÓDIGO:



TODOENFINANZAS.US